

24.005-9/26 Buenos Aires, abril 29 de 1927. -

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,
Resuelve:

- 1.º - Dar por concurrida la falta cometida por el Operario de la Dirección Administrativa (División Burocracia) don Carlos Colombo con la suspensión sufrida hasta la fecha.
- 2.º - Acordar al Sr. Jefe de Burocracia la facultad de imponer, en casos de urgencia, suspensiones al personal de Operarios de su dependencia, hasta por un término de 15 días con cargo de dar cuenta inmediata al C. Consejo.
- 3.º - Comunicarse por copias de actas a las oficinas, inscribirse en el Libro de Resoluciones Generales, anotar en Estadística, El Monitor y Archivero - Fdo. Mosca. - J. A. Córdoba. -

5627

9/27

Buenos Aires, mayo 3 de 1927. -

Visto lo solicitado por Dirección Administrativa (Contaduría), y lo informado por la Inspección de Escuelas para Adultos, en la fecha se resuelve:
Disponer que en lo sucesivo las designaciones de personal para recuentos de adultos se efectuarán como preceptores o maestros especiales, ya

sean para cargos de grado o cursos especiales, respectivamente, -

Comuníquese, inscribiéndose en el Libro de Resoluciones Generales, anótase en Estadística, El Monitor, Dirección Administrativa y archívese. -
Ido. Mosca. - P. A. Córdoba. -

10.199. D/917 Buenos Aires, abril 29 de 1927. -
El Consejo Nacional de Educación
en sesión de la fecha,
Resuelve:

1º. - Aceptar las denuncias de herencias vacantes consistentes en depósitos bancarios - caja de ahorro o cuentas corrientes que obran en este legajo bajo los nos. 17084-1924, 19.019-D/924, 12.398-F/926, y 5966-F/925, 16.847-F/923, 16.802-5/925, 5518-5/926-1370-F/926, y 8085-E/924, y autorizar a la Oficina Judicial para que inicie los juicios sucesorios respectivos. -

2º. - Establecer que en los sucesivos podrán ser aceptadas las denuncias de igual naturaleza, cualesquiera sean las fechas del último movimiento de extracción o depósito y cualquiera sea la fecha del fallecimiento del causante, siempre que se cumplan los requisitos legales y reglamentarios en vigencia para los casos comunes de denuncias de bienes que por falta de herederos